

CÓRDOBA, 24 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-117681/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0029/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración determinó como remuneración de referencia a la que hace mención el inciso a) del Artículo 32 de la Ley N° 9277 aquella que se abona al Personal Contratado conforme Código/Cargo 30 – Servicio/Nivel C, estableciendo el valor del aporte mínimo en Pesos Un Mil Noventa con Treinta y Dos Centavos (\$1.090,32).

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° del citado Instrumento Legal, se procedió a la revisión y actualización trimestral de los importes establecidos, conforme informe del Departamento Recaudaciones obrante a fs. 18.

Por ello y atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley N° 9277 -Remuneración de referencia "Personal Contratado Código/Cargo 30-Servicio/Nivel C"-, en Pesos Un Mil Doscientos Veintiuno con Cuarenta y Tres Centavos (\$1.221,43), con vigencia a partir del 1° de mayo de 2019, atento lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 002/19



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS